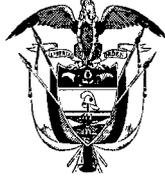


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
HOY JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Ibagué, 25 NOV 2020

A raíz de las manifestaciones de las partes demandante y demandada, del escrito de la parte demandada comunicando al juzgado que había hecho entrega del inmueble arrendado y solicitando que se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas al igual que la devolución de los dineros que se le han descontado y de ello se puso en conocimiento a la parte demandante, pero también atendiendo lo solicitado por la demandante en cuanto a la nulidad solicitada, que el núcleo de esa nulidad no está ordenada en los causales consignados en el artículo 133 del Código General del Proceso, toda vez que los pasos procesales pertinente de este proceso no se han agotado, esto es, que se debe ordenar el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada a la parte demandante de 5 días, que una vez agotado dicho termino se resolverá de fondo el proceso con la respectiva sentencia, también téngase en cuenta que conforme a las formas de pago de los cánones de arrendamiento no es por falta de pago sino por la mora en el pago razones para que el despacho considere que el demandado debe ser oído, aplicando los alcances del artículo 132 del Código General del Proceso en una clara aplicación del control de legalidad.

Así las cosas, de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

**JORGE GIRON DIAZ**  
(Rad. 004-2020-00039-00)

Señor

**JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
DE IBAGUE**

E.

S.

D.

No. de radicación del proceso: -----73001-41-89-004-2020-00039-00

NATURALEZA DEL PROCESO: -----restitución bien inmueble arrendado.

Demandante: -----JENNY JASBLEIDY CORREA TELLO

Demandados: -----FLORALBA PENAGOS GUERRERO  
Y EDISSON FERNANDO MARTINEZ ROJAS

**FLORALBA PENAGOS GUERRERO y EDISSON FERNANDO MARTINEZ ROJAS**, ambos mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 20.927.022 y 82.395.067 respectivamente, actuando dentro del presente asunto como demandados, la primera residente en el municipio de Fusagasugá y el segundo demandado reside en la ciudad de Ibagué, me permito dar contestación a la demanda de la referencia encontrándome dentro del término Legal para ello,

**EN CUANTO A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Es cierto,

**SEGUNDO:** Es cierto,

**TERCERO:** Es cierto,

**CUARTO:** Es cierto,

**QUINTO:** Es cierto.

**SEXTO:** Es parcialmente cierto, por cuanto por parte de la aquí demandante efectivamente se solicitó la restitución del bien inmueble pero por fuera del término establecido para dicha renovación del contrato, atendiendo este evento, por parte de nosotros como demandados haremos la restitución del bien inmueble antes de la fecha establecida para ello, así lo anterior si en la actualidad se dio un incumplimiento del contrato fue de parte de la demandante, por cuando

el contrato en mención se prorrogó automáticamente por un término igual al inicial, y con la radicación de esta demanda se está evidenciando el incumplimiento por parte de ella.

**SEPTIMO:** Es parcialmente cierto, por cuanto efectivamente si se estableció dicha cláusula dentro del contrato de arrendamiento, pero conforme a nuestro ordenamiento legal esta cláusula es excesiva, ya que dicha cuantía no se puede establecer dentro de un contrato de arriendo y del caso de establecerse como lo es el asunto que nos ata, esta se entenderá como no escrita.

**NOVENO:** parcialmente cierto, por cuanto si efectivamente se presentaron retrasos con los pagos fue por inconvenientes personales, pero es de tener muy en cuenta señor Juez que a la fecha de radicación de la presente demanda los cánones de arrendamiento se encuentran al día y a la presente contestación ya se canceló el último mes de arriendo, por ende a la fecha nos encontramos al día con el cumplimiento de contrato de arrendamiento.

**DECIMO:** No es cierto, en este hecho se están cobrando cosas que no están contempladas en nuestro ordenamiento jurídico y de igual manera reiteramos que a la fecha estamos al día con el pago de los cánones de arrendamiento.

**DECIMO PRIMERO:** No es cierto, que se pruebe.

**DECIMO SEGUNDO:** Es parcialmente cierto, por cuanto los retrasos en los pagos fue debido a cuestiones personales, además cuando se presenta un retraso en el pago esto es causal de restitución en el momento del retraso, a sabiendas que se está al día en los pagos y que además ya se canceló el total de los cánones de arrendamiento al igual que el tiempo convenido entre las partes del contrato.

**DECIMO TERCERO:** No es un hecho.

#### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA**

Me opongo a la terminación del contrato en la fecha solicitada en la demanda esto es el 20 de enero de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que para la fecha nos encontrábamos al día tanto en cánones de arrendamiento como de servicios

públicos a cargo de los suscritos, igualmente el inmueble se restituirá el 19 de marzo de 2020, fecha en la cual se vence el contrato.

Igualmente me opongo a la condena de la cláusula penal lo anterior teniendo en cuenta que me encuentro al día en las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento. Por el contrario la demandante debería ser quien cancele a mi favor la cláusula penal, teniendo en cuenta que el contrato se renovó automáticamente el 20 de diciembre de 2019, pues la carta de terminación unilateral del contrato fue entregada el 9 de enero de 2020, es decir menos de 3 meses al vencimiento del plazo inicial. Dentro de la carta se especifica una terminación unilateral y anticipada del contrato que la Ley no especifica y que pretende con esto generar zozobra en los suscritos.

Téngase en cuenta igualmente que la demandante ha incumplido con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 820 de 2003, al exigir al momento de suscribir el contrato un depósito por \$150.000, el cual se encuentra acreditado con el comprobante de consignación y en el anexo del contrato de arrendamiento, documento este aportado por la parte actora.

### **EXCEPCIONES DE FONDO**

#### **- Cobro de lo no debido,**

Es de tenerse en cuenta señor Juez por su Despacho a la hora de emitir el fallo que en derecho corresponda, que en la demanda instaurada por la parte actora se están pidiendo rubros que en la actualidad no están ajustadas a nuestro ámbito legal, como lo es el hecho de establecer en un contrato bilateral la condición de plasmar en el mismo una cláusula penal equivalente a tres cánones de arrendamiento, siendo este evento un cobro desaforado por parte de los aquí demandantes y que a toda cordura legal solicito no tenerse en cuenta.

Aunado a lo anterior, informo que mi poderdante no adeuda dinero alguno respecto de la cláusula penal señalada en el contrato de arriendo suscrito entre las partes.

#### **- Mala fe por parte del arrendador**

Es evidente la mala fe del arrendador, por cuanto el mismo pudo instaurar esta clase de demanda desde que nosotros los aquí demandados incumplimos con el pago del canon dentro de los cinco días que se acordaron dentro del contrato y no venir a cobrar una cláusula penal cuando está por terminarse el contrato de arrendamiento, y es mi menester pronunciarme respecto del daño social que me

La arrendadora deberá devolver las siguientes sumas de dinero que se cancelaron por parte de los arrendatarios, por lo cual solicitamos al Despacho se condene a ese pago a la demandante: \$ 150.000 por el depósito consignado el 25 de abril de 2019 y \$58.000 por concepto de revisión y mantenimiento de las redes de servicio público de gas natural.

- **La genérica o innominada que resulte probada,**

Sírvase declarar probadas las excepciones propuestas.

### **PRUEBAS**

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

- Las aportadas al proceso y las que Ud., considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.

#### **Interrogatorio de parte:**

- Solicito señor Juez, fijar fecha y hora para que la señora **JENNY JASBLEIDY CORREA TELLO**, absuelva el interrogatorio de parte que le formulare en forma verbal o a través de sobre cerrado relacionados con la presente controversia.

#### **Documentales:**

- Consignaciones de pago de cánones desde el marzo de 2019 hasta febrero de 2020
- Recibo pago mantenimiento servicio gas.
- Copia de las facturas del último mes de servicios públicos.

Los demás que de oficio considere su Señoría.

### **ANEXOS**

Me permito anexar los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

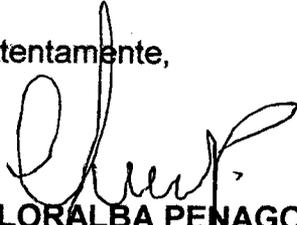
## NOTIFICACIONES

Demandante y demandados en la dirección que se indicó en la demanda,

En esta forma y encontrándome en término damos por contestada la presente demanda.

Del Señor Juez.

Atentamente,

  
FLORALBA PENAGOS GUERRERO

C. C. No. 20.927.022

  
EDISSON FERNANDO MARTINEZ ROJAS

C. C. No. 82345062



ANEXO: RADICADO 2020-039

GIROS HECHOS A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDY CORREA TELLO

MES DE marzo de 2019 INICIO CONTRATO 20 DE MARZO

  
MAR 19 2019 17:21:07 REPICOT 8 11

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO 7 FUNZA  
CRA 11 12 36**

C. UNICO: 3007031792      TER: 1111L527  
#      RECIBO: 005262      RRN: 005612  
CTA: 87268661971  
**DEPOSITO**      APRO: 522656

**\$ 850.000**

Banco Colombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000712345. Conserve esta tirilla como soporte.

**\*\*\* CLIENTE \*\*\***

MES DE ABRIL VALOR PAGO DEL CANON MAS UN VALOR DE DEPOSITO QUE LA SEÑORA JENN  
JASBLEIDI CORREA TELLO SOLICITO POR VALOR DE 150000 QUE SE ACORDO DAR EN ESTE PA

REGISTRO DE OPERACION  
CANTON DE CUMACO  
FECHA DE OPERACION 24/04/2013 10:36 1054 5135  
TARJETA DE CREDITO \*\*\*\*5928

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. \*\*\*\*0841

A CTA. DE AHORROS NO. 87268661971

POR VALOR DE 500.000,00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION



PAGO MES DE MAYO DEL AÑO 2019 A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO

25 de mayo 2019 15:02:11 FEB 10 8.11

**Redeban**  
Multicolor

MAY 25 2019 15:02:11 FEB 10 8.11

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS IBAGUE  
CRA 3 14A 18

CARD: 3007023320 REF: 450  
MAESTRO  
\*\*3922 RECIBO: 048723 RRN: 0

ST# ORIGEN: \*\*\*\*\*  
ST# DESTIN: 0000000087268661971  
ARGO: C8A4A18229896800  
AID: 40000000043060  
AP LABEL: Maestro

TRANSFERENCIA APRG: 77

**VALOR \$ 850.000**

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tarjeta como comprobante.

PAGO CANON MES DE JUNIO A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO

Inicio **Bancolombia** Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000018094

Fecha: 2019/06/30

Hora: 07:52:08

Transferir Pagar Compartir

PAGO CANON MES DE JULIO A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO



Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000028937

Fecha: 2019/07/29

Hora: 18:20:18

PAGO CANON MES DE AGOSTO A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO

Inicio **Bancolombia**  Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000096089

Fecha: 2019/09/23

Hora: 10:30:41

    
Transferir Pagar Compartir

PAGO CANON MES DE SEPTIEMBRE A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO

**Inicio** **Bancolombia**  **Salir**

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000010779

Fecha: 2019/10/15

Hora: 14:05:32



PAGO CANON MES DE OCTUBRE A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO



Redeban

NOV 19 2019 20:00:00 BBMD R. 11

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA

BARRIO JORDAN 8 ETP IB  
MZA 79 A CS 2 JORDAN 8

CÓDIGO: 3007029053

TEF: 88886053

RECIBO: 007849

RRN: 008462

CTA: 8726866\*97

DEPOSITO

APRO: 27\*089

**VALOR \$ 850.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01 8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

PAGO CANON MES DE NOVIEMBRE A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO



Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

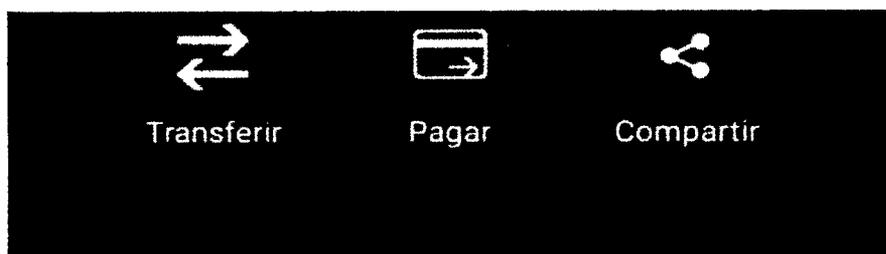
yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000060458

Fecha: 2019/12/05

Hora: 16:49:27



PAGO CANON MES DE DICIEMBRE A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO

**Inicio** **Bancolombia** **Salir**

Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000041017

Fecha: 2019/12/28

Hora: 12:11:57



Transferir



Pagar



Compartir

PAGO CANON MES DE ENERO A LA SEÑORA JENNY JASBLEIDI CORREA TELLO



Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

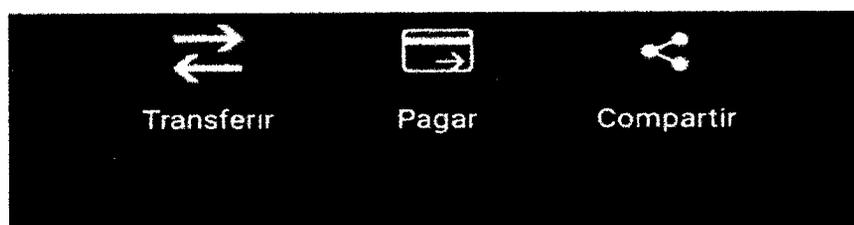
yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000026983

Fecha: 2020/01/23

Hora: 13:52:02



PAGO CANON MES DE FEBRERO A FINALIZACION CONTRATO 20 DE MARZO A LA SEÑORA JE JASBLEIDI CORREA TELLO



Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 264-711241-41

Producto destino:

yeny correa 872-686619-71

Valor transferido: \$ 850,000.00

Número de comprobante: 0000052632

Fecha: 2020/02/24

Hora: 20:24:52



Tú  
Yeny bn días el apto se lo entrego el 20 de marzo, estoy al día en concepto de cánones y servicios públicos razón p...

Aquí está lo de Alcanos q menciono. toca es q llames por fa y concertes visita para mantenimiento para q no me lo corten

6:59 ✓✓

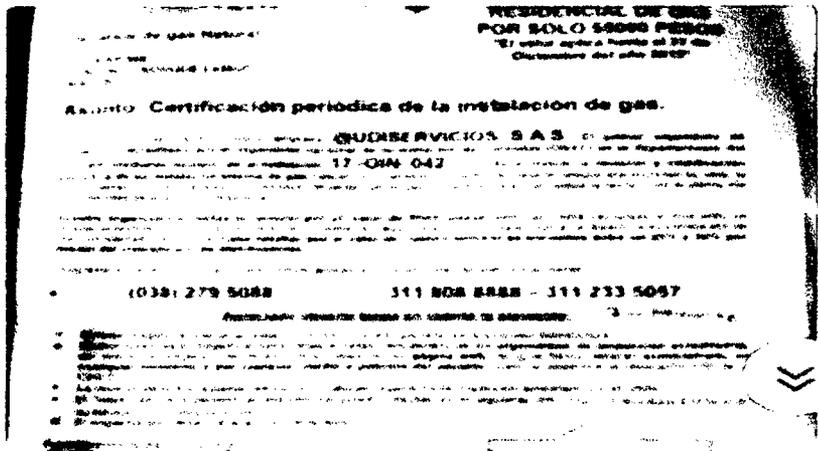


0:41

14:24 ✓✓

Yo le saque copia en dic a la carta de Alcanos q solicita mantenimiento la cual ya fue retirada del buzón del apto en portería es decir alguien se la llevo. Cómo le manifesté en whats requiero q por favor se acerque a alcanos o trámite el mantenimiento para que no me lo corten.

14:50 ✓✓





# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## N.I.T 901.060.979-1

38130

Código GV FR -001

Versión 07

Página 1 de 2

Aprobación 21 - 10 - 2019

SOLICITANTE:		FECHA DE SOLICITUD:	
CÉDULA:	DIRECCIÓN:	BARRIO:	
MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TIPO DE REVISIÓN:	
FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:	PERSONA PRESENTE DURANTE LA REVISIÓN:		
CÉDULA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

### DESCRIPCIÓN

### OBSERVACIONES

### FORMA DE PAGO

### VALOR:

El usuario declara que escoge libremente al Organismo de inspección @UDISERVICIOS para la realización de la revisión de la instalación de gas combustible, como lo establece la resolución CREG 059 de 2012, la cual brinda la posibilidad para que el usuario sea quien escoja el Organismo de Inspección Acreditado por el ONAC, además manifiesto no actuar bajo ninguna presión comercial, financiera, o de alguna índole que afecte mi integridad. El usuario admite haber leído los términos y condiciones de esta orden de servicio, y los acepta.

**FIRMA DE EMPLEADO Y/O INSPECTOR @UDISERVICIOS**

**FIRMA DEL CLIENTE**

CÉDULA

CÉDULA

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN INSTALACIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE A USUARIOS RESIDENCIAL Y COMERCIAL

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

**1. ALCANCE:** El presente documento contiene las condiciones bajo las cuales el organismo de inspección @UDISERVICIOS SAS, realizará las revisiones previas, periódicas, reformas o revisión por solicitud del usuario, en las instalaciones internas de gas combustible (residenciales y comerciales), como lo establece la resolución 90902 del 24 de octubre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía: Reglamento Técnico de Instalaciones de Gas Combustible y la resolución 41385 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, la cual modifica el numeral 3.4 de la resolución 90902 de 2013.

**2. CONDICIONES PREVIAS:** El cliente deberá proporcionar como mínimo las siguientes condiciones de seguridad, físicas y documentación necesaria de la vivienda para la realización de la inspección.

<p><b>A.</b> ¿La vivienda tiene definido el recinto donde se ubica el gasodoméstico?</p> <p style="text-align: right;">SI    NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>	<p><b>B.</b> ¿La vivienda cuenta con paredes y/o estructuras solidas sin grietas o desprendimientos de materiales que afecten la revisión?</p> <p style="text-align: right;">SI    NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>
<p><b>C.</b> ¿La instalación cuenta con todos los accesorios para realizar las pruebas necesarias para la revisión?</p> <p style="text-align: right;">SI    NO</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>	<p><b>D.</b> ¿Cuenta con la información básica para diligenciar los datos generales. (para revisiones previas o en reforma, requisitos establecidos en la resolución 90902:2012)?</p> <p style="text-align: right;">SI    NO    N/A</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>
<p><b>E.</b> Para el caso de edificaciones proyectadas o construidas con vacíos internos, el cliente entregará copia de la escritura primigenia o primera escritura de adquisición del inmueble, o la licencia de construcción que será necesaria para las inspecciones de las instalaciones internas de gas Natural que cuenten con vacíos internos.</p> <p style="text-align: right;">SI    NO    N/A</p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/>    <input type="checkbox"/></p>	

**3. OBJETO DEL SERVICIO:** La empresa @UDISERVICIOS realizara la evaluación de la conformidad en instalaciones para suministro de gas natural a usuarios residenciales y comerciales al contratante o propietario o a quien utiliza un inmueble determinado, en contraprestación, éste se obliga a pagar a la empresa un precio en dinero, llamado **valor del servicio**.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Debe proporcionar las condiciones y disposiciones necesarias para que se realicen las atestiguaciones necesarias por parte del organismo nacional de acreditación (ONAC), al organismo de inspección contratado.

- 4.1. Que bajo una condición de Defecto Crítico procederá la corrección inmediata de dicho defecto o de no ser posible esta corrección inmediata, procederá la suspensión del servicio de conformidad con la normatividad vigente. La suspensión a cargo del distribuidor del gas Natural se mantendrá hasta tanto se demuestre ante dicho distribuidor que se realizaron las correcciones correspondientes.
- 4.2. Acepta que la evaluación de conformidad de las instalaciones interna de gas se realizara según el alcance (item 1) y que la revisión se soportará con pruebas documentales de la inspección realizada, con fotografías.
- 4.3. En caso que la instalación interna de gas Natural se alimente de una línea matriz, el usuario deberá demostrar la inspección de dicha línea en el periodo que corresponda, en caso de no contar con ella se empezará a revisar primero la línea Matriz (el valor de la inspección de la línea matriz es independiente al valor de la línea individual).
- 4.4. Realizar la revisión periodica de su instalación interna de gas, obtener el certificado de conformidad de su instalación conforme a las normas técnicas vigentes expedidas por las autoridades competentes y dentro del plazo máximo de revisión. (Resolución CREG 059 del 2012, artículo 9).
- 4.5. Programar la revisión complementaria una vez se hayan corregido los defectos (críticos y no críticos) encontrados.

**5. COOPERACIÓN:** El cliente deberá proporcionar información fiable y acceso a todos los recursos que @UDISERVICIOS SAS requiera para cumplir adecuadamente con sus obligaciones:

5.1. En revisiones previas o instalaciones nuevas que hayan sido objeto de reforma el usuario deberá entregar el diseño de la instalación firmado por una persona competente o profesional matriculado con tarjeta profesional vigente, certificados de materiales expedido por un organismo acreditado por el ONAC (resolución 90902 numeral 4.1.), memorias técnica, con descripción detallada del proyecto de las Instalaciones para Suministro de Gas Combustible y los respectivos planos firmados por un profesional (resolución 90902, numeral 4.1.1). Certificados competencia laboral, expedido por un Organismo de Certificación de Personas acreditado por el Organismo nacional de acreditación (ONAC), o por el SENA, según corresponda, con base en las normas vigentes. El usuario dejara a la vista el rotulado donde se evidencie la marca de la tubería. Todos los accesorios que sean utilizados para la instalación interna de gas combustible deben quedar a la vista para su inspección. El usuario debe tener un técnico instalador competente para la puesta en servicio o labores en las que se tenga que manipular la instalación interna de gas.



# INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LINEA INTERNA DE GAS

No. de informe adicional: **IRLI 051136**  
 Código: 6V PN  
 Versión: B3  
 Página: 1 de 1  
 Aprobación: 19 - 1

**DATOS GENERALES**

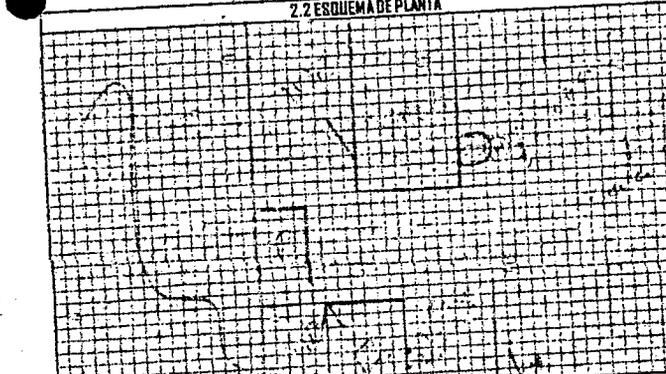
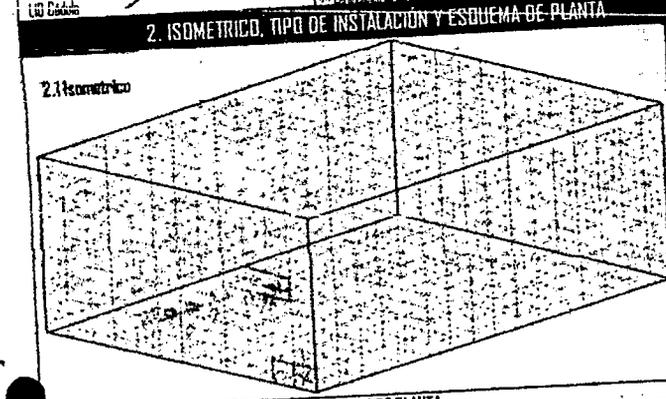
Organismo de Inspección Odiservicios S.A.S. Nro. 501.060.879-1. Oficina principal Cra 5 No. 59 - 10 barrio La Floresta, Bogotá - Tolima / e-mail: odiservicios.ria@gmail.com Teléfono: 038 278 95 71 o 311 808 8888

FECHA DE INSPECCIÓN: 21/03/2017  
 FECHA DE ÚLTIMA INSPECCIÓN: 01/03/2017  
 CODIGO: 2034  
 DISEÑO: 2017  
 FECHA DE SERVICIO: 21/03/2017  
 TIPO DE REVISIÓN: REFORMA  
 DISTRIBUIDOR: [ ] PERIÓDICA [X] SOLICITUD DEL USUARIO

Nombre del usuario: [ ] Municipio: [ ] Barrio: [ ]  
 Departamento: [ ] Marca del medidor: [ ] Número de medidor: [ ]  
 Teléfono: [ ] EIFICACION: Unifamiliar [X] Multifamiliar [ ] TIPO DE USO: Residencial [X] Comercial [ ] Vivienda Nueva [ ]  
 Designación: [ ] Número de sello: [ ] LOEC: [ ]  
 LINEA MATERIA: Revisión vigente SI [ ] No [ ] N/A [X] No. De Informe: [ ]

**INFORMACIÓN PARA REVISIONES PREVIAS O REFORMAS**

L1 Empresa Constructora: [ ]  
 L2 Responsable del diseño: [ ]  
 L3 Cédula: [ ]  
 L4 Nombre del instalador: [ ]  
 L5 Cédula: [ ]  
 L6 Número de inscripción: [ ]  
 L7 No. De tarjeta Profesional o Compraventa: [ ]  
 L8 Registro: [ ]  
 L9 No. De inscripción: [ ]  
 L10 No. De inscripción: [ ]  
 L11 No. De inscripción: [ ]  
 L12 No. De inscripción: [ ]  
 L13 No. De inscripción: [ ]  
 L14 No. De inscripción: [ ]  
 L15 No. De inscripción: [ ]  
 L16 No. De inscripción: [ ]  
 L17 No. De inscripción: [ ]



**2.3 Tipo Instalación**

A la vista [X]  
 Enterrada [ ]  
 Por conducto [ ]

**2.4 VACIOS INTERNOS**

Existe vacío interno en la edificación: SI [ ] NO [X]

Fecha de proyección o construcción de la edificación: AÑO [ ] MES [ ] DD [ ]

**2.5 Parámetros de diseño**

Tramo	Longitud (m)	Diámetro	Materia	Marca	Tramo	Longitud (m)	Diámetro	Materia	Marca
A1	2.00	1/2"	Acero		A2	1.00	1/2"	Acero	
A3	1.00	1/2"	Acero		A4	1.00	1/2"	Acero	
A5	1.00	1/2"	Acero		A6	1.00	1/2"	Acero	
A7	1.00	1/2"	Acero		A8	1.00	1/2"	Acero	
A9	1.00	1/2"	Acero		A10	1.00	1/2"	Acero	

**3. HERMETICIDAD DE LA INSTALACIÓN**

3.1 Pruebas con detector de fugas: [ ]  
 3.2 Prueba con caudalímetro o medidor: [ ]  
 3.3 Prueba con aire inerte y manómetro: [ ]

**3.2 EXISTENCIA Y OPERABILIDAD DE LAS VALVULAS**

3.2.1 Inexistencia de la válvula a la entrada del medidor de la instalación [ ]  
 3.2.2 Válvula de corte que controla toda la instalación, suspende totalmente el paso de gas cuando se cierra. [ ]  
 3.2.3 Inexistencia de válvula que controle el flujo de gas para un artefacto. [ ]  
 3.2.4 La válvula que controle el flujo de gas para un artefacto no suspende totalmente el paso de gas. [ ]  
 3.2.5 Cerrando la válvula que controla el flujo de gas para un artefacto no se da fácil acceso. [ ]  
 3.2.6 Inexistencia parcial o total del material de la válvula que controla el flujo de gas o la instalación o a un artefacto. [ ]

**3.3 PRUEBA DE PRESIÓN DE OPERACIÓN** Presión de la línea interna de Gas combustible (haber): [ ]

**3.4 MATERIALES Y ACCESORIOS**

3.4.1 Instalaciones nuevas cumplen con lo dispuesto en el NTC 2505 cuando actualización [ ]  
 3.4.2 Instalaciones en servicio cumplen con el último informe SI No X Se evidencia reforma SI No N/A [ ]

**3.5 TRAZADO GENERAL DE LA INSTALACIÓN**

3.5.1 El mecanismo de control de sobrepresión del regulador descansa el gas al interior de la vivienda o recinto. [ ]  
 3.5.2 Tubería a la vista esta protegida de dicho mecanismo o pérdida de condiciones mecánicas de la protección. [ ]  
 3.5.3 Tubería a la vista por conductos o conductos de baño, cuando tienen esteros rasados y no están empacados. [ ]  
 3.5.4 Dispositivos de anclaje que no aseguran el soporte de la instalación, cuando está su encuentro a la vista. [ ]  
 3.5.5 La tubería pasa por conductos de aire, chimeneas, fosos de ascensores, sifones y similares sin ventilación conductos para instalaciones eléctricas y de basura. [ ]

**3.6 MEDICIÓN DE CO EN AMBIENTE (ppm)**

1. RECINTO: [ ] Punto medio: [ ] Abertura de ventilación: [ ]  
 2. RECINTO: [ ] Punto medio: [ ] Abertura de ventilación: [ ]  
 3. RECINTO: [ ] Punto medio: [ ] Abertura de ventilación: [ ]

**3.7 CONDICIONES DE VENTILACIÓN**

3.7.1 Cumplen las condiciones de ventilación del recinto establecidas en el NTC 3601 cuando actualización [ ]  
 3.7.2 La concentración de monóxido de carbono medida en el ambiente es mayor a cero (0) ppm en volumen. [ ]  
 3.7.3 Las condiciones de ventilación del recinto, voluntaria o involuntariamente, hayan sido obstruidas por parte del usuario. [ ]

**3.8 MEDICIÓN DE CO CON ARTEFACTOS (ppm)**

3.8.1 1. RECINTO: [ ] P1: [ ] P2: [ ] P3: [ ]  
 2. RECINTO: [ ] P1: [ ] P2: [ ] P3: [ ]  
 3. RECINTO: [ ] P1: [ ] P2: [ ] P3: [ ]

3.8.2 Artefactos a gas que requieren ductos de evacuación o extracción de los productos de la combustión. [ ]  
 3.8.3 Artefactos a Gas de circuito abierto ubicados en los recintos destinados exclusivamente a dormitorio, baño o ducha o en compartimientos tales como armarios, closets, ubicados en el interior de la vivienda, o en compartimientos fabricados con material combustible. [ ]  
 3.8.4 La existencia y uso de artefactos eléctricos convertidos a gas. [ ]  
 3.8.5 La potencia máxima instalada en edificación nueva supera la considerada en el diseño. [ ]  
 3.8.6 La potencia máxima instalada en edificación existente, supera la considerada en el diseño. [ ]  
 3.8.7 La existencia de calefactores especiales ubicados al interior de la edificación cuando estos no cuentan con ducto de evacuación o extracción de productos de la combustión. [ ]  
 3.8.8 El ducto de evacuación está diseñado y construido de tal forma que, en ningún momento, permita la recirculación de gases al interior de la edificación según lo establecido en el NTC 3833. [ ]

**3.10 CÁLCULO DE VOLUMEN (m³)**

Recintos	Volumen 1			Total Volumen 1 (m³)	Volumen 2			Total Volumen 2 (m³)	Volumen 3			Total Volumen 3 (m³)	Figura Irregular	Total Figura Irregular	Volumen total disponible (m³)
	Largo	Ancho	Alto		Largo	Ancho	Alto		Largo	Ancho	Alto				
1	2.00	1.00	2.70	5.40											11.52
2	1.00	1.00	2.70	2.70											14.31
3	1.00	1.00	2.70	2.70											

**3.12 CÁLCULO DE VENTILACIÓN**

ITEM	Recinto	Volumen disponible en el recinto (m³)	Volumen disponible total (m³)	Artefactos	Tipo	Marca	Potencia (kW)	Potencia conjunta total (kW)	PNAC (m³/kW)	Método Utilizado	POTENCIA MÁXIMA INSTALAR (kW)	Área de rej. ventilación Superior
1	Recinto 1	5.40	11.52	3.00	A	1.00	3.00	5.25	2.16	Estándar		
2	Recinto 2	2.70	14.31	1.00	A	1.00	1.00	2.70				
3	Recinto 3	2.70	14.31	1.00	A	1.00	1.00	2.70				

**OBSERVACIONES GENERALES**

[ ]

Colombia S.A. E.S.P.

www.alcanosesp.com  
DS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94  
EQUIP RES. DIAN 0541 DE 20/01/2002  
BOJN RES. DIAN 012835 DE 14/12/2018

CÓDIGO USUARIO Y/O

REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

686135

FACTURA No. 106390308

AR \$8,310  
Hasta 31-ENE-2020  
Reconexión 01-FEB-2020  
Cierre de servicio 20-ENE-2020

Días Facturados 30  
Periodo Facturado 1-DIC-2019-09-ENE-2020  
Ultimo Pago 07-ENE-2020

VALORES EN RECLAMACION	
VALORES	PROCESO
\$0	

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Cargo Fijo	\$3,947.31
Consumo	\$4,329.71
Ajuste decena	\$3.44

EMPRESA EFECTIVO S.A.  
Calle 96 No. 131-133 Bogotá  
D. DE N. DE SERVICIO  
DU: 863864  
ANALRAAP  
Cliente beneficiario:  
110625 ALCANOS DE COLOMBIA EN LINEA  
Fecha: 27/01/2020 17:54:47  
PS Recaudador:  
905904 BOSQUE LARGO  
Cantidad cupones: 1  
Identificación: 890703779  
Nombre: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS  
REFERENCIA: 686135  
NÚMERO DE FACTURA: 106390308  
FECHA: 31/01/2020  
Referencia: \$8.310.00  
Valor recibido: \$8.310.00  
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve esta recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion. Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 6510101  
servicioalcliente@efecty.com.co  
www.efecty.com.co

CONSUMOS			
TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO			
Rango	Cons. m <sup>3</sup>	Vr. m <sup>3</sup>	Vr. Parcial
0 - 20	1.78	\$2,432.42	\$4,329.71
Total			\$4,329.71

COMPONENTES TARIFARIOS	
Cvum,i,j	2432.420
Cufm,i,j	3947.310
Gm,i,j	894.330
Tm,i,j	702.820
PCm,i,j	1.138
Cvm,i,j	3947.310
Ccm,i,j	0.000
Tvm	636.590
Cfm,i,j	0.000
p	0.030%
TRM	352.480
Pm	178.590
%S1	60.000
%S2	-50.000
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%C5y6	20.000
%Cnr	8.900
Daur	668.450
Daurn	435.690

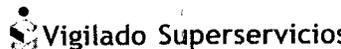


SUB TOTAL	
	\$8,280
COBROS OTROS CONCEPTOS	
Interes por Mora	\$29.54
TOTAL A PAGAR	
	\$8,310

SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
	ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 01-8000-91-8808 ó 164

Fecha Próxima toma de lectura 10 de Febrero de 2020. Próxima entrega de factura: Del 20 al 21 de Febrero del 2020  
 Valor Revisión Periódica: Residencial: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.005 año 2020.  
 IMPORTANTE, Estimado Usuario, queremos recordarle que el 2020-01-30 se cumple el Plazo Máximo, para que usted Certifique su instalación interna de Gas Natural conforme a lo establecido en la Resolución CREG 059 de 2012 y la Resolución 90902 del 2013. Esta certificación la puede realizar con la empresa de inspección y certificación de su preferencia acreditada ante la ONAC o con el Organismo de Inspección de ALCANOS DE COLOMBIA E.S.P. Para poder evidenciar que usted ya cumplió con su obligación, háganos llegar copia del certificado de conformidad de su instalación que lo acredite. De igual forma, le informamos que de no recibir esta información, se procederá a suspender el servicio la primera semana del siguiente mes en que se cumple su plazo máximo.



85786448



(415)7709998004139(8020)106390308(3900)0000008310(96)20200131

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **686135**  
 PERIODO DE FACTURACIÓN 11-DIC-2019-09-ENE-2020  
 FACTURA No. 106390308  
 PAGUE HASTA **31-ENE-2020**  
 TOTAL A PAGAR **\$8,310**

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA - USUARIO

85786448



Factura No.

08593867

Fecha de Vencimiento

16/01/2020

Total a Pagar IBAL

16.700

Ciclo 04

Para pagos a través de Redeban digite

53 más el número de la matrícula

SUSPENSIÓN POR MORA A PARTIR DE:

17/01/2020

Mesés de Mor: 0

Contra el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los que deberán interponerse de manera conjunta ante la Empresa, dentro de los (5) días siguientes al recibo de la presente factura

RESIDENCIAL

Catastro

790580905

Idor 2 Período 12/2019

1/2020

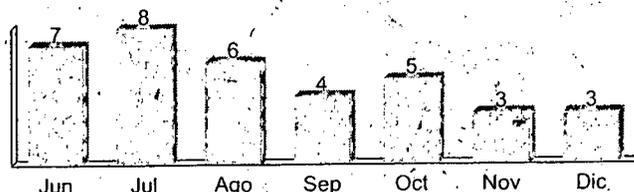
Idio	Valor unitario a pagar	Valor total a pagar
00		9.702

6.491.20	6.491.20
1.070.30	3.211
1.070.30	0
1.070.30	0

00	9.702
----	-------

CONSUMOS (m3)

Históricos



Leitura Anterior	Leitura Actual	Consumo Período (m3)	Promedio (m3)
460	463	3	6

Desde 24/11/2019 Hasta 23/12/2019 Facturado con:

CARTERA EN COBRO COACTIVO		VALORES EN RECLAMO IBAL	
Valores en Cobro Coactivo		Valor en Reclamo	

Otros cobros	Cuota Nº	Valor Cuota	Interés	Total	Saldo Pendiente
Ajuste a la Centena					-28,83
Subtotal otros cobros 2					-28

Descuentos de la factura

Concepto	Valor	Saldo pendiente
Subtotal descuentos 3		

- Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales, según Artículo 140 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 774 CC y para mérito ejecutivo ART. 130 Ley 142/94. Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997 - Sumos Autorretenedores Resolución DIAN 0547 de Enero 25 de 2002

TOTAL FACTURA (1+2-3)

16.700

IBAL COMPROMETIDO CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

6 AGUA LIMPIA Y SANAMIENTO

En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.

Vigile periódicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).

Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.

Al lavar use lavadora con la carga completa.

Introduzca una botella litro en la cisterna.

USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA

IBAL EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL Nil. 800.089-809-6 • Nuir 1-73001000-31

Matrícula 0131554 Código 20-07-2790-24-05-006  
 Nombre CONSTRUCCIONES Y URBANIZA  
 Dirección TR 24 APT 506 BOSQUE LARG  
 Período 12/2019

Valor a Pagar	Fecha de Vencimiento	Meses
16.700	16/01/2020	0



4157709998000704802000131554390000000167009620200116

FACTURA DE

FACTURA DE VENTA

Por Operar por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios N.º 1770/08/01

Forma No. 2 - Resolución No. 1770/08/01 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Forma No. 2 - Resolución No. 1770/08/01 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

[5Y\_-243915]

[5Y\_-243915]

--RECAUDOS GANAGANA--

www.ganagana.com.co

Fecha: 14/01/2020 17:40:33 T:00000000214

Oficina: Ibagué

Asesor : MILENA LEONEL MEJIA  
38360147

Colilla: 5Y\_-243916

Clave de venta: 241338232562

DATOS RECAUDO

Recaudamos para: ENERTOLIMA

Codigo factura : 95982525

Codigo de Cuenta: 503916

Pago Energia: \$74.440

Alumbrado Pub.: \$6.166

Valor recaudado: \$80.606

C.COSTO:0000004

PUNTO:00000862

A.E.S.P. Línea 115

APTO 506

IBAGUÉ

Ciclo: 101

CÓDIGO

503916

ENTO ENE/13/2020

SIÓN ENE/14/2020

As vencidas: 0 Vir. Reclamación: 4  
 Int. financiación: 91 Dv: 9  
 (C): Comercialización = (CU): Costo kWh.  
 Distribución: 74.4395 69.0436 537.1002

Dur. Frec. % Subsidio o Contribución: 4.8  
 Carga contratada (KW): 24.057.00  
 Vr. reconexión: 14  
 % Alumbrado Público:

Facturada Unidad en ( Kw - Hora )

Total	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Actual	Prome.
44,042	120	108	114	88	91	81	82	100

Días: 31 Tipo de lectura: CLT Consumo Lectura Tomada  
 Observación:

CONCEPTOS FACTURADOS MUEVE TU HOGAR

SubTotal mueve tu hogar 0.

CONCEPTOS FACTURADOS ASEO

COD	CONCEPTO	VALOR/MES
911	Cargo Fijo Aseo	20,532
913	Cargo Variable No A.	8,730
964	Cargo Variable Aprovechable	352
	SubTotal Aseo	29,614

Celsia Tolmá factura en representación de EPSA ESP NIT 800249860-1 venta de medidores y materiales eléctricos

SERVICIO ASEO: INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT: 819000939

USO ASEO RESE-4 Sub. % cont. Periodo facturado DIC-2019

Frecuencia corte (mes)	Ult. Pago y fecha	Frecuencia (veces/semana)	Barrido
Frecuencia poda (año)	Valor financiado 29,618 - 11-12-19	No aprovechable 0	Unidades independientes
Frecuencia lavado	Cuotas pendientes	Aprovechables 3	Aforo mes (Mt3)
Historico Facturado		Cantidad de residuos (ton)	M-1 M-2 M-3
29612 29644 29474 29669 29431 29335	Componentes Tarifarios	Aprovechables (TRNA) 0.000 0.000 0.000	Residuos 0.052 0.052 0.052
TBL 12156.3 TA 0 TRT 5947.62 TLU 5406.2	Ordinarios 0.050	No aprovechable (TRNA) 0.000 0.052 0.052	Barrido y Limpieza 0.005
TDF 4917.99 TTL 0 TC 2969.48	Limpieza Urbanos 0.001	Residuos 0.052	Rechazados 0.000

Consumo Valor FONDO DE ENERGIA SOCIAL FOES Factura de referencia Int. Mora: 50

Responsable impuesto sobre las ventas - IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No efectuar retención en la fuente según D.R 2885 de 2001 y concepto 2 de 2002, únicamente para pago referente a servicios públicos domiciliarios. Documento equivalente a factura impreso por: EPSA E.S.P. con NIT 800.249.860-1

TRANSFORMADOR/CIRCUITO: 18852/ 203 Grupo calidad: NIV

552 131 MENSUAL

DUIMAS, A. E. S.P. Línea 115

LINEA  
E 24 APTO 506

**CÓDIGO**  
**503916**

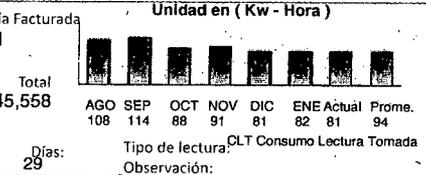
Municipio: IBAGUE  
7934 Ciclo: 101

**MIENTO FEB/07/2020**

**NSIÓN FEB/10/2020**

lecturas vencidas 0 Vlr. Reclamación: 0  
01/FEB/2020 Int. financiación 91 Dv: 9  
(D): Distribución 174.5593 (C): Comercialización = (CU): Costo kWh 69.9705 562.4504

Dur. Frec. % Subsidio o Contribución: 4.8  
Carga contratada (KW): 24,057.00  
Vr. reconexión: 14  
% Alumbrado Público: 14



**CONCEPTOS FACTURADOS MUEVE TU HOGAR**

SubTotal mueve tu hogar 0

**CONCEPTOS FACTURADOS ASEO**

COD	CONCEPTO	VALOR MES
911	Cargo Fijo Aseo	21,587
913	Cargo Variable No A.	8,753
919	Interes Aseo	5
964	Cargo Variable Aprovechable	345
	<b>SubTotal Aseo</b>	<b>30,690</b>

Celsia Tolima factura en representación de Celsia Colombia S.A. E.S.P  
NIT 800249860-1. Venta de medidores y materiales eléctricos

Interes Impuesto A.V 6,378  
Impuesto A. Publico 6,379  
SubTotal Alumbrado 6,379

SERVICIO ASEO: NTERASEO S.A.S E.S.P. NIT 819000939 USO ASEO RES. E-4 Sub. % cont. Periodo facturado ENE-2020

Frecuencia corte (mes)	Ult. Pago y fecha 29.614 - 14-01-20	Frecuencia (veces/semana)	0	Barrido	0
Frecuencia poda (año)	Valor financiado	No aprovechable	3	Unidades independientes	
Frecuencia lavado	Cuotas pendientes	Aprovechable	0	Aforo mes (Mt3)	
Histórico Facturado		Cantidad de residuos (ton)	M-1	M-2	M-3
29614	29612 29541 29474 29069 29431	Aprovechables (TRNA)	0.000	0.000	0.000
Componentes Tarifarios		No aprovechable (TRNA)	0.052	0.052	0.052
TBL12885.68	TA 0 TR15947.62 TLL5731.94	Residuos del Periodo (ton)			
TDR917.33	TTL478.931 TC2969.48	Ordinarios	0.050	Barrido y Limpieza	0.005
		Limpieza Urbano	0.001	Rechazados	0.000

FONDO DE ENERGÍA SOCIAL FOES  
Consumo Valor Fórmula liquidación Factura de referencia 50 Mora:

Responsable Impuesto sobre las ventas - IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No efectuar retención en la fuente según D.R 2885 de 2001 y concepto 2 de 2002. Únicamente para pago referente a servicios públicos domiciliarios. Documento equivalente a factura Impreso por: EPSA E.S.P. con NIT 800.249.860-1

[5Y\_-246894]  
--RECAUDOS GANAGANA--  
www.ganagana.com.co  
Fecha: 12/02/2020 18:34:53 T:00000000214  
Oficina: Ibague  
Asesor: MILENA LEONEL MEJIA  
38360147  
Colilla: 5Y\_-246896  
Clave de venta: 243743709250  
DATOS RECAUDO  
Recaudamos: CELSIA DE COLOMBIA  
Codigo factura: 96496861  
Codigo de Cuenta: 503916  
Pago Energia: \$76.931  
Alumbrado Pub.: \$6.379  
Valor recaudado: \$83.310  
C.COSTO:0000004 PUNTO:00000862

18852/203 Grupo calidad:  
Transformador/Circuito:  
Nivel de

Este doc. en la factura se asemeja en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.C.O. y presta mérito ejecutivo ART. 130 Ley 142/94



CÓDIGO USUARIO Y/O  
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

**686135**

FACTURA No. **107283428**

VALORES EN RECLAMACIÓN	
VALORES	PROCESO
\$0	

**0**  
-2020  
-2020  
020

Días Facturados **32**  
Periodo Facturado **10-ENE-2020-10-FEB-2020**  
Ultimo Pago **27-ENE-2020**

**DESCRIPCIÓN DEL COBRO**

CONCEPTO	VALOR
Cargo Fijo	\$3,952.27
Consumo	\$8,364.61
Ajuste decena	\$3.12

de: **4** Ruta: **501555010055**  
de Uso: **DOM** Medidor No.: **000000287623614**  
**139** Interes de mora %: **2.118**  
de: **0** Interes Corriente%: **2.118**

**DE CONSUMO POR RANGO**

Cons. m <sup>3</sup>	Vr. m <sup>3</sup>	Vr. Parcial
3.56	\$2,349.61	\$8,364.61

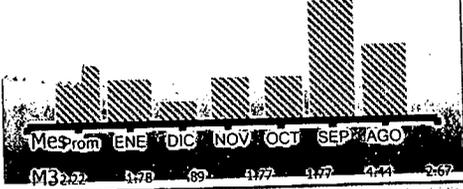
COMPONENTES TARIFARIOS

Cum,i,j	2349.610
Cufm,i,j	3952.270
Gm,i,j	818.690
Tm,i,j	689.460
PCm,i,j	1.138
Cvm,i,j	3952.270
Ccm,i,j	0.000
Tvm	676.770
Cfm,i,j	0.000
P	0.120%
TRM	3277.140
Pm	178.660
%S1	58.700
%S2	48.440
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%C5y6	20.000
%Cnr	8.900
Daur	674.650
Daurn	436.110

**Total \$8,364.61**

**SUB TOTAL \$12,320**

**CONSUMOS ANTERIORES M3.**



Valor Kw / H **11.84**

**INDICADORES DE CALIDAD**

DES: IPLI: IO: IRST:

**INDICADOR DEL CREDITO**

COBROS OTROS CONCEPTOS

**TOTAL A PAGAR \$12,320**

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$	VR. CUOTA		

**El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble, Denúncielo.**  
**LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164**

Fecha Próxima toma de lectura 11 de Marzo de 2020. Próxima entrega de factura: Del 18 al 19 de Marzo del 2020  
Valor Revisión Periódica: Residencial: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.005 año 2020.

E.S.P. - OFICIAL

24531 1/1  
CC-R-FR-011

Matrícula No.

131554



Factura No.

8794296

Fecha de Vencimiento

14-02-2020

Total a Pagar IBAL

18.900

Ciclo 04

Para pagos a través de Redeban digite

53 más el número de la matrícula

SUSPENSIÓN POR MORA A PARTIR DE:

17-02-2020

Meses de Mora 0

ESIDENCIAL

Infraestructura

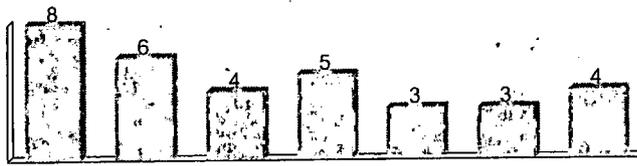
90580905

Período  
1/2020

Contra el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los que deberán interponerse de manera conjunta ante la Empresa, dentro de los (5) días siguientes al recibo de la presente factura

CONSUMOS (m3)

Históricos



Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo Periodo (m3)	Promedio (m3)
463	467	4	5

Desde 24-12-2019 Hasta 23-01-2020 Facturado con:

CARTERA EN COBRO COACTIVO

VALORES EN RECLAMO IBAL

Valores en Cobro Coactivo	Valor en Reclamo
	0

Otros cobros	Cuota N°	Valor Cuota	Interés	Total	Saldo Pendiente
Ajuste a la Centena				29,00	
<b>Subtotal otros cobros</b>	<b>2</b>				<b>29</b>

Descuentos de la factura

Concepto	Valor	Saldo pendiente
<b>Subtotal descuentos</b>	<b>3</b>	

TOTAL FACTURA (1+2-3)

18.900

Esta Factura se asimila a la letra de cambio para sus efectos legales, según Artículo 130 de la Ley 142/1994 Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 774 CC y presta mérito ejecutivo ART. 130 Ley 142/94.  
Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN No. 3371 de Diciembre 12 de 1997. Somos Autoretentadores Resolución DIAN 0547 de Enero 25 de 2002.

IBAL COMPROMETIDO CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

En el baño tome duchas breves y mantenga la llave del agua cerrada mientras se enjabona o lava los dientes.



Vigile periódicamente el estado de los accesorios (flotadores y valvulas).



Puede reutilizar el agua para los pisos u otros usos.



Al lavar use lavadora con la carga completa.



Introduzca una botella litro en la cisterna.



USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA



EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL  
NIT. 800.089-809-6 \* Nuir 1-73001000-31

Matrícula	131554	Código	20-07-2790-24-05-006
Nombre	CONSTRUCCIONES Y URBANIZA		
Dirección	TR 24 APT 506 BOSQUE LARG		
Período	1/2020		

Valor a Pagar	Fecha de Vencimiento	MeSES
18.900	14-02-2020	0

"La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, informa que apartir del 01 de enero de 2018, el rango de consumo básico para los servicios de acueducto y alcantarillado, es de 0m³ a 13m³, de conformidad a la Resolución CRA 750 de 2016".



415770999800070480200013155439000000189009620200214

FACTURA DE

FACTURA DE VENTA

Ibagué, 15 de enero de 2020.

Señora  
**YENNY CORREA TELLO**

**REF. RESPUESTA COMUNICACIÓN TERMINACION UNILATERAL  
ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Respetada Señora,

De manera atenta dando respuesta a la comunicación efectuada respecto a la terminación anticipada del contrato de arrendamiento por un supuesto incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento, me permito manifestar que dicha causal no es de recibo por el suscrito teniendo en cuenta que de su parte se ha presentado una aceptación tácita frente al cambio de la fecha para el pago y por lo tanto se ha dejado sin efecto la fecha de pago estipulada en el contrato de arrendamiento.

En su calidad de arrendadora durante más de 6 meses usted acepto que se pagara el canon de arrendamiento luego de vencido el plazo pactado en el contrato de arrendamiento y esa aceptación y conveniencia reiterada implica el cambio en las condiciones del contrato.

Por lo anterior estoy al día a la fecha por concepto de canones de arrendamiento y servicios públicos y no es causal de restitución de inmueble ya que se me solicita hacer la entrega del mismo sin cumplir el numeral 7 Artículo 22 de la ley 820 a 12 días del 20 de enero y cuando el inmueble se encuentra al día por concepto de canones pactados y solicito dar cumplimiento al contrato.

Por lo anteriormente expuesto me permito informarle que la entrega del inmueble no se efectuara el 20 de enero de 2020 como lo solicita en su comunicación sino al vencimiento del contrato de arrendamiento.

Atentamente,

 CC. 82395067,

**EDISSON FERNANDO MARTINEZ ROJAS**  
C.C. 82.395.067 de Fusagasugá.  
Arrendatario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**

E. S. D.

Proceso: restitución de inmueble arrendado

No.: 2020-00039-00

Ref.: Allego constancias entrega apto

**EDISSON FERNANDO MARTINEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 82.395.067, actuando dentro del presente proceso en calidad de demandado, por medio del presente escrito, informo y pongo en su conocimiento señor Juez, una serie de constancias o pruebas documentales (fotos, certificación), por medio de las cuales le informo que di cumplimiento con la entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 9 (Avenida guabinal) No. 79 – 00 torre 24 apartamento 506 conjunto Bosque Largo Parque Residencial, el cual fue tomado por mí en calidad de arrendatario el 20 del mes de marzo de 2019, y su fecha de entrega seria el día 20 del mes de marzo del 2020, siendo del caso que el día 19 de marzo de 2020, cite a la señora **YENNY JASBLEIDY CORREA TELLO**, aquí demandante, para hacer la entrega del apartamento, a lo cual se rehusó a recibirme el bien inmueble un día antes del convenido, aduciendo una serie de circunstancias que son adversas a la realidad, de tal manera que procedí a hacer la entrega del bien inmueble al guarda de seguridad señor **CAMILO ANDRES URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1005814003, el cual procedió a recibirlo, de este suceso se dejó constancia escrita y formalmente firmada.

Aunado a lo anterior se hizo la entrega del bien inmueble con el desgaste normal del mismo y que según nuestra legislación este desgaste tiene que ser cubierto por el arrendador, aquí la demandante.

Así las cosas Señor Juez, por mi cuenta, se cubrió un gasto del apartamento, el cual la arrendadora no quiso cubrir, y fue el mantenimiento de la cometida del servicio del gas, el cual lo cubrí yo y fue por la suma de \$ 55.000, dinero este que solicito se me sea remunerada por la arrendadora. Por parte de la

Señor  
Jorge Girón Díaz  
Juez Cuarto Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de  
Ibagué  
E.S.D.

Demandante: Jenny Jasbleidy Correa Tello  
Demandado: Edisson Fernando Martínez Rojas y Otro.  
Rad: 2020-039

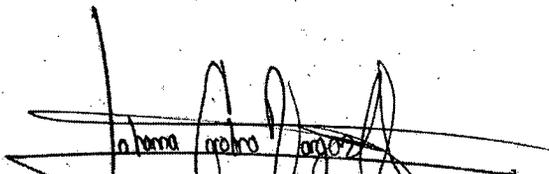
Ref: Solicitud de expediente digital, aplicación de la consecuencia prevista en el Art 97 del CGP sobre falta de contestación en la demanda y señalamiento de fecha de audiencia.

JOHANNA CAROLINA VARGAS GARCÍA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.182.797 de Bogotá DC. y portador de la tarjeta profesional No.240279 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada de la Señora **JENNY JASBLEIDY CORREA TELLO**, por intermedio del presente escrito, respetuosamente solicito a este despacho las siguientes:

1. Solicito atentamente se remita a mi correo electrónico copia íntegra y digital del proceso de la referencia en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.
2. Solicito de igual forma se de aplicación de las consecuencias previstas en el Art 97 del CGP al demandado por no haber contestado dentro del término la demanda incoada, cuyo término se cumplió el día 15 de julio de 2020, y en consecuencia se tengan por ciertos los hechos susceptibles de confesión del escrito de demanda.
3. De igual forma, solicito respetuosamente al despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art 372 y 373 del CGP.

No siendo otra la presente, me suscribo.

Del señor Juez,

  
JOHANNA CAROLINA VARGAS GARCÍA  
C.C. 1.010.182.797 de Bogotá  
T.P. 240279 del C.S.J.

MP  
2d-07-2020  
10:37 AM